

**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA SERIE I DE LA BARRANCA S.R.L. POR HASTA V/N
\$10.000.000 (Valor Nominal Pesos Diez Millones). -**

The logo for GLB, consisting of the letters 'GLB' in a bold, sans-serif font with a registered trademark symbol (®) to the upper right.

LA BARRRANCA S.R.L.

EMISORA



S&C INVERSIONES S.A.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



GARANTIZAR S.G.R.

AVALISTA

Este prospecto de oferta pública corresponde a las obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie I de LA BARRANCA S.R.L. por hasta un valor nominal de \$ 10.000.000 (Pesos Diez Millones) (el "Prospecto"), LA BARRRANCA S.R.L. (indistintamente "La Barranca", la "Sociedad" o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").

"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° 20214 del 2 de mayo de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gerardo E. Mosso', written over a large, stylized 'X' mark.

LA BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE

Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II."

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

Se destaca que ninguna persona está autorizada para proporcionar datos, informaciones o efectuar declaraciones que no se encuentren en el respectivo prospecto de emisión.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en la sede social de la Emisora sita en la calle Tierra del Fuego N° 2019 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el sitio web de la Emisora www.grupolabarranca.com, en el domicilio del Colocador sito en Hipólito Yrigoyen 146, Piso 9, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba en el sitio web www.sycinversiones.com y en el website de internet de la CNV www.cnv.gov.ar.

La fecha del Prospecto es 09 de mayo del 2019

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISORA

- a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** LA BARRANCA S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Actualmente se presentó en tribunales un cambio de domicilio social a la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en domicilio Tierra del Fuego 2019 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La sociedad fue constituida en fecha veintinueve de enero de dos mil siete y se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio de Córdoba- con fecha diecisiete de abril de dos mil ocho-, bajo Matrícula N.º 10772-B. El plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- d) **DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL EMISOR:** La Barranca SRL es una empresa familiar dedicada a la comercialización de combustibles a nivel mayorista y minorista. Actualmente en el canal minorista opera con dos estaciones de servicio ubicadas en la ciudad de Río Cuarto y las Higueras. En julio de 2019 se inaugura la tercer estación de servicio bajo la marca Puma Energy en un los principales accesos a la ciudad de Río Cuarto. En el canal mayorista participa con el modelo de negocio **AXION Energy Agro** que está orientado a atender la demanda de Gas Oil y lubricantes de consumidores (Agropecuarios, Industrias, Transportes, Municipios, e.c.) que requieran la entrega del producto por reparto capilar. Un **AXION agro** estándar consiste en una instalación que comprenda tanques aéreos de 100 m3 c/u, brazos cargadores (sin surtidor) una oficina/sala de ventas, salón para eventos, charlas técnicas y capacitación, un depósito de lubricantes, además de camiones con caudalímetro para el reparto capilar. Se comercializarán combustibles con marca Axion, Gasoil 500 y Euro (aditivados con la nueva tecnología Axion Protech) con trazador y lubricantes de la marca Castrol. De esta manera, GRUPO LA BARRANCA afianza día a día sus objetivos de cobertura de las principales zonas productivas de la provincia de Córdoba, manteniendo vigentes el compromiso con el cliente, la excelencia en los servicios brindados y la calidad en los productos comercializados.

LA BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE

e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y PASIVO TOTAL DEL EMISOR SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

	Año 2018	Año 2017	Año 2016	Promedio
Ingresos	\$1.002.700.369,36	\$465.366.903,80	\$227.266.008,45	\$565.111.093,87
Pasivo Total según último balance: \$57.054.863,15				

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

- a) **EMISOR:** LA BARRANCA S.R.L.
- b) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta V/N 10.000.000 (Valor Nominal Pesos Diez Millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la fecha de integración e informado en el aviso de Resultado de Colocación el que se publicará con anterioridad a la Fecha de Integración (el "Aviso de Resultado de Colocación").
- c) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Serie I de LA BARRANCA S.R.L.
- d) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Pesos.
- e) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN \$1,00 (valor nominal pesos uno).
- f) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** VN \$1,00 (valor nominal pesos uno).
- g) **FORMAS DE LOS TÍTULOS:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 23.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- h) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO.** La colocación será realizada por "subasta o licitación pública" a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. ("SEMAV") por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI "Mercados y Cámaras Compensadoras" de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las "Normas CNV"). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y comprenderá un Período de Difusión de 3 (tres) días hábiles y un Período de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer el diferencial adicional pretendido expresado como % (tanto por ciento) con dos decimales (el "Diferencial Adicional Pretendido").

La Emisora, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido ofertas; (ii) si los Diferenciales Adicionales Pretendidos hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor; (iii) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por el Emisor; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales del Emisor y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación

LA BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE

de las Obligaciones Negociables. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

i) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Será el tercer día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el aviso de resultados de la colocación (el "Aviso de Resultados"). La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

j) **FECHA DE VENCIMIENTO:** A los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el aviso de suscripción de la colocación (el "Aviso de Suscripción"). Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

k) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en diez (10) cuotas trimestrales y consecutivas equivalentes al 10 % sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los nueve (9) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

l) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** VN \$20.000 (pesos veinte mil) y múltiplos de VN \$1 (un peso)

m) **TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO:** La tasa de interés será variable expresada en % (tanto por ciento) nominal anual. Resultará de la suma de una Tasa de Referencia (tal como se la define más adelante) más un Diferencial Adicional que se determinará al cierre del Período de Licitación (la "Tasa de Interés"). La Emisora podrá establecer una o varias Tasas de Interés máxima aplicable a uno, alguno y/o todos los Períodos de Interés que serán informadas en el Aviso de Suscripción. Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el Aviso de Suscripción. Los pagos de intereses serán trimestrales (el "Período de Interés") y la primera fecha de pago de intereses vencerá a los tres (3) meses de la Fecha de Emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada Período de Interés y se utilizará el divisor 365. Para determinar los días efectivos de cada Período de Interés se tomarán en cuenta los días transcurridos entre la última fecha de pago, inclusive, y la fecha de pago correspondiente al Período de Interés a calcular, exclusive. Para el primer Período de Interés se computarán los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Emisión, inclusive, y la fecha de pago del primer Período de Interés, exclusive.

Tasa de Referencia: Será el promedio aritmético simple de la serie de la tasa BADLAR- tal como la define, calcula y publica el Banco Central de la República Argentina ("BCRA")- durante el periodo comprendido entre el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, inclusive, y el octavo Día Hábil anterior a la fecha de pago de cada servicio de Interés, exclusive. En caso que la tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR que informe el BCRA o , (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón en pesos por periodos entre 30 y 35 días informadas por los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA previo al inicio de cada Período de Interés.

n) **AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Caja de Valores S.A.

ñ) **PAGO DE LOS SERVICIOS:** La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

LA BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE

o) **DESTINOS DE LOS FONDOS:** Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicadas a financiar parte del capital de trabajo que la empresa necesita para funcionar, esto es compra de combustible para su posterior comercialización. Más precisamente gas oil: Axion Diesel y Axion Euro + Diesel, el cual será comercializado a través del modelo de negocio AXION Energy Agro.

p) **MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES:** Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV), Bolsa y Mercados Argentinos (BYMA) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).

q) **ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE I por hasta VN \$ 10.000.000 por Reunión de socios celebrada el 4 de marzo de 2019 y por Reunión de socios del 11 de marzo de 2019 fijando las condiciones particulares de la emisión.

r) **AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** S&C Inversiones S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 105 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio. La Emisora pagará a S&C Inversiones S.A. una retribución del 0,70% del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador. Por la colocación, el Emisor pagará una comisión del 0,30% sobre el valor nominal efectivamente colocado actuará como Entidad de Garantía en los términos dispuestos en el Título III del Prospecto. El emisor pagará a Garantizar S.G.R. quien actuará como la Entidad de Garantía una comisión del 1,5% en concepto de aval por la emisión en cuestión.

s) **RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que el Emisor quedara obligado a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

III. GARANTÍA

a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Garantizar S.G.R. (“Garantizar”) constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Garantizar es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 17.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 7.400 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 41% del sistema de SGRs.

Y Más de \$ 22.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 40% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 31 sucursales.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 31/03/2019:**


LA BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 11.500.000.000.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 8.004.751.693.-
- Fondo de Riesgo de Disponible: \$ 7.523.342.892.-
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 602.511.624.-
- Garantías Vigentes: \$ 22.842.521.751.-
- Grado de Apalancamiento: 2,58.-



BARRANCA S.R.L.
GERARDO E. MOSSO
GERENTE